

Considerando:

Que mediante Ley No. 41, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 2 de diciembre de 1997, se creó al Servicio de Rentas Internas como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito;

Que el artículo 12 de la Codificación al Reglamento Orgánico Funcional del Servicio de Rentas Internas, establece como una función del Departamento de Derechos del Contribuyente, el receptor, analizar y canalizar las quejas y sugerencias presentadas por los contribuyentes;

Que mediante Resolución NAC-DGER2008-0240 publicada en el Registro Oficial 310 del 7 de abril del 2008, se delegó al Dr. Luis Fernando Borrero Andrade la suscripción de documentos relacionados con trámites de quejas o sugerencias presentados por los contribuyentes;

Que mediante resolución No. NAC-RHUR2008-0965-A de 15 de julio de 2008, se declaró en comisión de servicios sin remuneración al Dr. Luis Fernando Borrero Andrade; y,

En uso de sus facultades,

Resuelve:

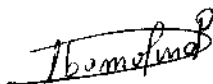
ARTÍCULO ÚNICO.- Derogar la Resolución NAC-DGER2008-0240 publicada en el Registro Oficial 310 de 7 de abril de 2008.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en Quito D.M., a 17 NOV 2008

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el Econ. Carlos Marx Carrasco, Director General del Servicio de Rentas Internas, en Quito, a 17 NOV 2008

Lo certifico.



Dra. Alba Molina Puebla
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS